ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día 11 de noviembre de 2022

Hora de celebración: **20:30 Horas**

Lugar: **Casa Consistorial de Los Balbases**

Tipo de sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:
Concejales Electos:
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
- Sra. Dª. Ana Mª Bernabé Zapatero
- Sra. Dª. María Cruz Orive García
Secretario:
- Sra. Dª Vanesa Sebastián Castrillo
Señores No Asistentes:
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz

En Los Balbases**,** en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 11 de noviembre de 2022, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que figuran en la convocatoria.

ACTIVIDAD RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 26 de septiembre de 2022, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el punto 3º modificación del presupuesto general 6/2022, en el apartado en el que se informa de los votos cursados, existe un error ya que los asistentes a la sesión fueron 4 concejales y en el acta se plasma que el acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación.

Advertido el error se acuerda por la corporación municipal con el voto favorable de 5 concejales, de los 7 que la componen rectificar el error material advertido y en consecuencia, hacer constar la siguiente votación en el punto 3º del orden del día, relativo a "Modificación del presupuesto general 6/2022" , quedando redactado de la siguiente manera "*Vista la propuesta formulada por Alcaldía y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN…."*

No advirtiendo ningún error más los miembros de la corporación, con el voto favorable de 4 concejales, de los 7 que la componen acuerdan aprobar el acta de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del error aprobado.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de 4 votos a favor de los de 5 concejales, de los 7 que la componen **ACUERDAN:**

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES del ejercicio 2021, que arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	540.872,72	293.954,37	
b) Otras operaciones no financieras	129.517,85	309.978,71	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	670.390,57	603.933,08	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	**670.390,57**	**603.933,08**	**66.457,49**
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			43.400,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.600,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.640,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**110.817,49**

Remanente de Tesorería	
Conceptos	Importe

1. (+) Fondos Líquidos		604.314,78
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		-202.066,99
- (+) del Presupuesto corriente	2.125,42	
- (+) del Presupuesto cerrado	308,47	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.244,19	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	207.745,07	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		19.633,51
- (+) del Presupuesto corriente	7.697,20	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	12.090,74	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	154,43	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		382.614,28
II. Saldos de dudoso cobro		77,12
III. Exceso de financiación afectada		8.640,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		**373.897,16**

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARQUE "LA ISA", ENTRADA CASCO URBANO Y ENTORNO AYUNTAMIENTO LOS BALBASES (BURGOS)

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	***Procedimiento***	***Fecha***
124/2022	*Proyecto de mejora del parque de la Isa, entrada casco urbano y entorno Ayuntamiento*	*25/06/2021*

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	***Fecha/N.º***
Informe técnico	*23/09/2022*
Acuerdo Pleno inicio expediente	*26/09/2022*
Propuesta de contratación del servicio memoria justificativa	*09/11/2022*
Informe de Secretaría	*09/11/2022*
Pliego de cláusulas administrativas	*09/11/2022*
Informe de fiscalización previa	*09/11/2022*
Acta de replanteo previo	*10/11/2022*

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Construcción	
Objeto del contrato: obras de urbanización en el ámbito de actuación descrito	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	*Tipo de Tramitación: ordinaria*
Código CPV: 45000000 Trabajos de construcción, 45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil, 45220000 Obras de ingeniería y trabajo de construcción.	
Valor estimado del contrato: ***126.120,46€***	
*Presupuesto base de licitación IVA excluido:****126.120,46€***	*IVA%:****26.485,30€***
Presupuesto base de licitación IVA incluido: ***152.605,76€***	
Duración de la ejecución: Tres meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra "****DE MEJORA DEL PARQUE DE LA ISA, ENTRADA CASCO URBANO Y ENTORNO AYUNTAMIENTO"*** *convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	***Aplicación presupuestaria***	***Importe***
2021	*1532.61900*	*152.605,76€*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SÉPTIMO*. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

Se detectan deficiencias en los diferentes ámbitos de actuación y se plantea la adopción de las siguientes soluciones:

Áreas de actuación:

La Zona 1 (Parque "La Isa") se trata de una parcela en esquina que cuenta con una zona con mobiliario urbano de parque para la movilidad de la tercera edad y otra zona con dos mesas de piedra que funcionan como merendero, frente a este se encuentra un cartel "Los Balbases", todo ello delimitado por una serie de rocas de tamaño medio perimetrales.

La Zona 2 (entrada al Casco Urbano) se trata de un tramo de la vía peatonal que tiene una separación con el terreno colindante de prefabricados de hormigón que funcionan como contención del terreno y se encuentran desalineados, además del cartel metálico con base de hormigón "Los Balbases".

La Zona 3 (entorno del Ayuntamiento) en la parcela situada en Camino de la Fuente nº2 se encuentra una zona de juegos infantil con su correspondiente mobiliario urbano. Esta zona de juegos está rodeada por un gran talud de terreno con una pendiente no apta para su uso y sin ningún tipo de protección de la vía de tráfico rodado superior en la Ctra. Cañizar de Argaño.

ACTUACIONES PROYECTADAS

- Zona 1. Se procederá a hacer el traslado del cartel "Los Balbases" al lindero con la carretera BUP- 4011, construcción de una paseo central con una rotonda al final del mismo, recolocar los merenderos de piedra existentes y dotar a este espacio de dos nuevos merenderos de madera, colocación en la rotonda final dos bancos de madera, tratamiento para la correcta recogida de las aguas pluviales mediante la colocación de un pasatubo en la cuneta junto al arroyo localizado en la parte trasera de la zona de actuación y mediante la limpieza de las cunetas laterales ya existentes, colocación de una barandilla de madera tipo cruz de San Andrés en la parte lateral que linda con el Camino de la Mora, colocación de riego y siembra de césped y plantación de árboles.

- Zona 2. Se procederá a hacer el traslado del cartel "Los Balbases", alinear los prefabricados de contención existentes, extender la zahorra en el final del tramo y colocación de un geotextil en toda la longitud del talud.

- Zona 3. Tratamiento del talud que rodea al parque infantil mediante la creación de un muro verde de contención que funciona como separación entre la zona superior donde se crea una acera de hormigón visto peatonal protegida con una barandilla en el lindero del talud y una zona verde inferior sin desniveles que impidan su uso y sirva como espacio de disfrute anexo al parque ya existente.

*Queda acreditado que la contratación de las obras "**DE MEJORA DEL PARQUE DE LA ISA, ENTRADA CASCO URBANO Y ENTORNO AYUNTAMIENTO"**, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

***OCTAVO**. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

Presidente
Titular: D. Pedro Miguel Soto Cuesta (Alcalde-Presidente)
Suplente: D. Carlos Castañares Castro (Concejal)

Vocales

— Dña. Vanesa Sebastián Castrillo, Vocal (Secretario de la Corporación).

— Dña. Vanesa Sebastián Castrillo, Vocal (Interventor de la Corporación).
— Funcionario designado por el servicio de Asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Vocal.

Secretaria
— Dña. Vanesa Sebastián Castrillo, que actuará como Secretario de la Mesa.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: Tres votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2023.

Recibida notificación de la Oficinal Territorial del Trabajo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León por el que se requiere al Ayuntamiento de Los Balbases para que comunique las fechas de las fiestas locales del Municipio para el año 2023.

Los miembros de la corporación con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO: Fijar para el año 2023 las fiestas locales del municipio de Los Balbases, a efectos de confección del calendario de fiestas laborables y por ser significativas para el municipio, las correspondientes a lo días, 11 de septiembre y 26 de diciembre.

5.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES 8ªFASE PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO.

En este punto se incorpora el Sr. Concejal D. Emilio Palacín Benito

1.- Certificación final.

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la ejecución de obra municipal denominada "PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO 8ª FASE", obra ejecutada por el procedimiento abierto simplificado por un importe de 205.074,48€, siendo el importe certificado de 40.091,57 Euros, según certificación expedida por el técnico director de las obras en fecha 7 de noviembre de 2022, D. Julián Orive García, CERTIFICACIÓN FINAL.

Visto el informe de justificación de liquidación emitido por el técnico director de las obras, D. Julián Orive García, en el que se recoge los excesos de medición que se han producido en la ejecución de la obra (7,61%), no suponiendo un incremento superior al 10% y por lo tanto no considerándose modificaciones del contrato.

Atendido que, el director de obra, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, que resulta aprobada con el voto favorable de 5 concejales, de los 7 concejales que componen la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de la obra correspondiente a la ejecución del proyecto de "PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL Y SU ENTORNO 8ª FASE", por un importe de 40.091,57 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación contenida en la factura nº E51de fecha 11/11/2022 justificativa de dicha obra a la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A., adjudicataria de dicha obras y que ascienden a la cantidad de 40.091,57 Euros y ordenar el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61900 del ejercicio 2.022.

2. Certificación obra no prevista en Proyecto:

Vista la certificación de obra emitida por el director de obra D. Julián Orive García de fecha 07/11/2022 por importe de 41.207,17€.

Visto y leído el informe de Intervención sobre omisión de la función interventora, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Los miembros de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora y continuar con el expediente y realizar las actuaciones que se indican en el apartado siguiente

SEGUNDO: Habiéndose detectado infracciones del ordenamiento jurídico que califican al acto como nulo procede, por economía procesal, continuar el procedimiento y fijar la indemnización correspondiente en el importe de la factura nºE52, de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el expediente, así como reconocer la obligación derivada de la misma en favor de HERRERO TEMIÑO, S.A. por importe de 41.207,17€

5.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES REPARACIÒN DE PAVIMENTO.

Vista la certificación final emitida por el director de obra D. Julián Orive García, de fecha 7/11/2022 por importe de 2.415,72€

Visto y leído el informe de reparo de la Intervención Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2.022.

Los miembros de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar el reparo emitido por la intervención. No se han cumplido con los extremos señalados en el artículo 242 de la LCS debido a que se trata de necesidades que el Ayuntamiento debe atender de forma inmediata, debiendo tramitar la contratación con la mayor agilidad, además debe añadirse como justificación la escasa cuantía de los contratos, la falta de medios personales en el Ayuntamiento, y la existencia de crédito presupuestario para acometer los gastos detallados en las facturas. Asimismo no existe ningún precio nuevo, los excesos proceden de variación en la

medición que se ha ido incorporando según se ejecutaba la obra, sin que en ningún caso esos excesos hayan supuesto que el contrato no se pudiera tramitar como contrato menor.

SEGUNDO: Habiéndose detectado infracciones del ordenamiento jurídico que califican al acto como nulo, por economía procesal, continuar el procedimiento y fijar la indemnización correspondiente en el importe de la factura nºE53, de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el expediente, así como reconocer la obligación derivada de la misma en favor de HERRERO TEMIÑO, S.A. por importe de 2.415,76€

7.- DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DEFINITIVAS

1. Obras 3ª, 4ª y 5ªfase Pavimentación calle principal y su entorno.

Vista la solicitud formulada por la empresa RYAL para que transcurrido el plazo de garantía de las obras ejecutadas se procede a la devolución de los avales constituidos.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 10/11/2022 sobre procedimiento y legislación aplicable

Visto el informe técnico emitido por el técnico director de obra D. Julián Orive García .

Los miembros de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Proceder a la cancelación de los avales bancarios constituidos como garantía definitiva en las obras de la 3ª, 4ª y 5ª fase de la Pavimentación de la C/ Principal y su entorno en Los Balbases (Burgos)

Los avales cuya cancelación se propone son los expedidos por parte del Banco IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA por los siguientes importes y con los números que se identifican a continuación:

5.900,00€ de IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA Nº registro 990900023166
5.900,00€ de IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA Nº registro 990900024212
4.700,00€ de IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA Nº registro 990900025587

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y al departamento de Tesorería

2. Obras parque infantil

Vista la solicitud formulada por la empresa BRICANTEL para que transcurrido el plazo de garantía de las obras ejecutadas se procede a la devolución de los avales constituidos.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 11/11/2022 sobre procedimiento y legislación aplicable

Visto el informe técnico emitido por el técnico director de obra JOSE JAVIER GONZALEZ AGREDA.

Los miembros de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO: **Requerir** a la empresa BRICANTEL para que proceda a subsanar las deficiencias observadas en el informe aludido, no procediendo la devolución del aval hasta que sean resueltas.

3.- Eficiencia energética polideportivo y puntos de recarga eléctrica.

Vista la solicitud formulada por MONTAJES ELÉCTRICOS CASTELLANOS, S.L. el 05/10/2022.

Visto el informe técnico emitido por el técnico director de obra JOSE JAVIER GONZALEZ AGREDA.

Los miembros de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN

PRIMERO: Proceder a la cancelación del aval bancario constituido como garantía definitiva en las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍSCULOS ELÉCTRICOS EN LOS BALBASES (Burgos)

El Aval cuya cancelación se propone ha sido expedido por parte de IBERCAJA BANCO, S.A. en fecha 28/05/2021 por el importe de 480,90€, y con el número 295411.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, y al departamento de Tesorería

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de contenido literal siguiente:

Asunto: Denominación de calles

Es competencia municipal mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas, como establece el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su artículo 75.

Asimismo, la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en su artículo 14 regula los expedientes del territorio: "De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos revisarán al menos una vez al año y actualizarán, en su caso, la relación de las unidades poblacionales, la división en secciones del término municipal y las modificaciones de callejero, realizando las comprobaciones que sean precisas sobre el terreno, conforme a las definiciones e instrucciones que se establecen a continuación, y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación tan pronto se produzcan. La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística comunicará su conformidad al Ayuntamiento para que proceda al envío, para cada uno de los habitantes afectados por las variaciones territoriales, de las correspondientes modificaciones territoriales sin intervención del habitante".

Solicitada el alta en el padrón por [redacted], en un inmueble situado en suelo rústico para el que no existe denominación de vía pública, ni numeración, resulta necesario dictar Resolución de Alcaldía para asignar denominación a la vía pública y numeración correspondiente.

Considerando que el nombre más adecuado para la denominación de la vía es el nombre del camino que da acceso a la vivienda y que figura en la Gerencia Territorial de Castastro como Camino Valdehalcon y la numeración 1, por ser la primera vivienda del camino.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la denominación del Camino Valdehalcon y asignar el nº1 del camino a la vivienda de D. Victorino Amayuelas Bernabé

SEGUNDO.- Comunicar al Instituto Nacional de Estadística la resolución adoptada para su comprobación.

TERCERO.- Realizar las actuaciones correspondientes por el departamento de Padrón, para repercutir las correspondientes modificaciones territoriales sin intervención del habitante en los ficheros de variaciones mensuales.

CUATRO.- Realizar el cambio de placas y la numeración de las calles y viviendas afectadas

CINCO.- Informar a todas las Administraciones interesadas del cambio de nombre y numeración de las calles afectadas.

Los miembros de la Corporación, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que la componen ACUERDAN RATIFICAR el contenido de la Resolución de Alcaldía citada

9.-ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS VECINOS. QUEJAS

- Escrito manifestando que la calle peatonal del corro, a la altura del número tres muestra múltiples fracturas, agujeros e imperfecciones que amenazan la seguridad de los ciudadanos que circulamos por allí debido a que tropezamos y nos podemos caer. Los miembros de la corporación dicen ser conocedores de la situación expuesta, teniendo previsto incluir el asfaltado y hormigonado de la calle en próximas actuaciones, siempre que se cuente con presupuesto para su ejecución.

- Escrito comunicando posible fuga de agua que filtra en la bodega del corro de San Esteban, hoy calle sin número, en el casco urbano de Los Balbases, solicita la investigación de dicha fuga de agua que ocasión daños en la propiedad nave. Los miembros de la corporación han dado traslado del escrito al técnico municipal para que se desplace a la zona y compruebe lo manifestado en el escrito para poder determinar y dar solución a la fuga expuesta.

- Escrito manifestando el malestar por instalación de cableado de iluminación de farolas públicas en su propiedad Pz. San Millán. Se dará traslado del escrito a la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público para que valore la queja planteada y las soluciones a adoptar.

- Escrito manifestando la existencia de perros que habitan con una persona en cueva situada en el barrio de San Millán y que están sueltos generando peligro a otros animales domésticos y a sus dueños, solicita que se compruebe si el dueño cumple con la ley vigente y si están provistos de transponder de identificación.

La Secretaria da lectura del artículo 26.2 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, en el que se dispone:

"También podrá confiscar aquellos animales que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo o peligroso para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya precedido requerimiento para que cesen las molestias o se evite el peligro y no haya sido atendido el mismo por la persona responsable de dicho animal."

El Sr. Alcalde manifiesta que en este momento los perros denunciados no se encuentran en la localidad, no obstante informa que se han realizado varias gestiones para poder dar solución al problema, habiendo realizado varias llamadas a la Excma. Diputación Provincial de Burgos para ver si a través del convenio de recogida de animales abandonados se podían confiscar los animales sobre los que se plantea la queja, informándonos el servicio de Diputación que no se recogen los animales si poseen dueños identificados, por otro lado se ha solicitado al SEPRONA colaboración para poder confiscar los animales, no habiendo recibido hasta el momento una respuesta.

- Escrito manifestando la existencia de perros sueltos propiedad de [redacted] que no dejan pasar por el camino generando peligro, solicita se tomen medidas necesarias para que esto no ocurra.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, en el que se dispone:

"También podrá confiscar aquellos animales que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo o peligroso para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya precedido requerimiento para que cesen las molestias o se evite el peligro y no haya sido atendido el mismo por la persona responsable de dicho animal."

Por lo tanto el Ayuntamiento podrá confiscar aquellos animales que perturben de forma reiterada la tranquilidad de los vecinos, siempre que haya precedido requerimiento para que cesen las molestias y no haya sido atendido el mismo.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la dificultad para poder realizar la confiscación de los animales por la falta de medios propios y ausencia de colaboración externa.

Estando presente el concejal [redacted], sírvase el presente acto para formular el requerimiento establecido en el artículo 26.2 a los efectos de que cesen las molestias expuestas.

- REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS contrato de 8ª fase de Pavimentación C/Principal y su entorno.

ANTECEDENTES

En fecha 10 de noviembre de 2022, Dña. Victoria Eugenia Herrero de la Fuente actuando en representación de HERRERO TEMIÑO, S.A., en fecha 10/11/2022 presenta escrito solicitando la revisión excepcional de precios en el contrato de obra 8ªfase Pavimentación calle principal y su entorno C/ Santa María y Santa Bárbara.

LEGISLACIÓN

- Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo e medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras

- ACUERDO 39/2022, de 21 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se acuerda la aplicación de las medidas recogidas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento

de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento de licitación del contrato de obras 8ªfase pavimentación de la calle principal y su entorno C/ Santa María y Santa Bárbara, aprobado por acuerdo de pleno de fecha 25/06/2021 y que se incorpora al contrato formalizado.

FUNDAMENTOS FURÍDICOS.

PRIMERO: El artículo 6. Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo e medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, regula los casos susceptibles de revisión excepcional de precios en los contratos de obras y establece:

"1. Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.

3. Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden."

En este artículo se dispone la aplicación de la posibilidad de revisión excepcional de precios a los contratos públicos de obras adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal y al ámbito de las Comunidades Autónomas que así lo acuerden

La Junta de Castilla y León en el ACUERDO 39/2022, de 21 de abril, por el que se acuerda la aplicación de las medidas recogidas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, establece la aplicación automática de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León y la aplicación a las Entidades Locales de Castilla y León y al resto del Sector Público Institucional de la Comunidad de Castilla y León, supeditada a que así lo acuerden sus respectivos órganos de gobierno.

Por tanto, se requerirá el acuerdo expreso previo del respectivo órgano de gobierno de cada entidad local, para que se aplique el régimen de la revisión excepcional de precios del RD-Ley 3/2022 a los contratos públicos de obras por ellos adjudicados, acuerdo que no se ha adoptado por los órganos de gobierno en el Ayuntamiento de Los Balbases, no siendo por lo tanto de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, solicitada por la empresa contratista HERRERO en su escrito de fecha 10/11/2022.

TERCERO: - En la cláusula décima del contrato formalizado el 13/10/2022 se establece "*El presente contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario. Ayuntamiento y adjudicatario quedan obligados al cumplimiento de este contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Condiciones Administrativas, al Proyecto*

Técnico, que forman parte del señalado contrato, a cuya ejecución queda obligado el contratista adjudicatario."

En la cláusula sexta del pliego cláusulas administrativas, que forman parte del contrato, se establece *"No cabe la revisión de precios."*

En bases a los antecedentes y fundamentos jurídicos analizados, los miembros de la corporación con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Denegar la aplicación de las medidas en materia de revisión excepcional de precios previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, en el contrato 8ªfase "Pavimentación C/ Principal y su entorno", solicitada por HERRERO TEMIÑO, S.A., por no tener acordado el Ayuntamiento de Los Balbases su aplicación, no estando prevista tampoco la revisión de precios en el contrato de obras formalizado el 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Notificar a los interesados la DENEGACIÓN de la aplicación de la revisión excepcional de precios solicitada para su conocimiento y efectos, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

10.-INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pone de manifiesto las contrataciones menores que se encuentran en este momento en licitación que son la reparación de caminos y el mantenimiento del polideportivo.

El Sr. Alcalde informa del curso del expediente de restauración de legalidad urbanística de la obra de restauración casa rural. Se han formulado alegaciones por el promotor que se han traslado al servicio de asesoramiento de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para que se pronuncie sobre su procedencia.

11.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Desde la última sesión ordinaria se han dictado los siguientes decretos

DECRETO 2022-0173 Convocatoria Pleno 11/09/2022
DECRETO 2022-0172 Contrato menor reparación caminos. Solicitud ofertas
DECRETO 2022-0171 Contrato menor mantenimiento polideportivo. Solicitud ofertas
DECRETO 2022-0170 Licencia obras [redacted] Línea de alta tensión 132kv SET San Cibrián-SET San
DECRETO 2022-0169 Declaración responsable obras [redacted] PZ. San Millaniega,2 -
DECRETO 2022-0168 Declaración responsable [redacted] --
DECRETO 2022-0167 Declaración responsable obras [redacted] Ctra. Vallunquera
DECRETO 2022-0166 Declaración responsable [redacted]
DECRETO 2022-0165 RESOLUCIÓN ANULADA POR ERROR
DECRETO 2022-0164 RESOLUCIÓN ANULADA POR ERROR
DECRETO 2022-0163 RESOLUCIÓN ANULADA POR ERROR
DECRETO 2022-0162 RESOLUCIÓN ANULADA POR ERROR
DECRETO 2022-0161 Arrendamiento fincas rústicas

DECRETO 2022-0160 RESOLUCIÓN ANULADA POR ERROR
DECRETO 2022-0159 Declaración responsable [redacted]
DECRETO 2022-0158 RESOLUCIÓN ANULADA POR ERROR
DECRETO 2022-0157 Pagos octubre -
DECRETO 2022-0156 Anulación recibos [redacted]
DECRETO 2022-0155 Cambio denominación vías públicas
DECRETO 2022-0154 Anulación recibos [redacted]
DECRETO 2022-0153 Solicitud devolución garantía definitiva
DECRETO 2022-0152 Cambio de domicilio padrón
DECRETO 2022-0151 Restauración legalidad urbanística [redacted]
DECRETO 2022-0150 Líneas fundamentales presupuesto 2023 -
DECRETO 2022-0149 Pagos septiembre
DECRETO 2022-0148 Pagos septiembre
DECRETO 2022-0147 Pagos septiembre
DECRETO 2022-0146 Pagos septiembre
DECRETO 2022-0145 Acceso a información Pública Pz. Mayor Nº5
DECRETO 2022-0144 Acceso a información pública obras parcela situad en C/ Del Corro Nº2
DECRETO 2022-0143 Restauración Legalidad Urbanística expte.86/2022
DECRETO 2022-0142 [redacted] -- Acometida agua
DECRETO 2022-0141 [redacted] -- Acometida de agua
DECRETO 2022-0140 Alta padrón habitantes Maximiliano
DECRETO 2022-0139 Aprobación padrón agua 1ºsem2022
DECRETO 2022-0138 Pagos septiembre nóminas
DECRETO 2022-0137 Restauración legalidad urbanística [redacted]
DECRETO 2022-0136 Restauración Legalidad Urbanística expte. 86/2022
DECRETO 2022-0135 [redacted] -- Solicitud alta padrón de habitantes
DECRETO 2022-0134 PAGOS AGOSTO
DECRETO 2022-0133 Convocatoria sesión pleno 26/09/2022 --
DECRETO 2022-0132 Alta padrón de habitanes [redacted]
DECRETO 2022-0131 PAGOS AGOSTO
DECRETO 2022-0130 PAGOS AGOSTO
DECRETO 2022-0129 PAGOS AGOSTO
DECRETO 2022-0128 Arrendamiento fincas rústicas
DECRETO 2022-0127 Arrendamiento fincas rústicas
DECRETO 2022-0126 Contratación renovación red de agua
DECRETO 2022-0125 Alta padrón habitantes [redacted]
DECRETO 2022-0124 Autorización instalación caseta de monos
DECRETO 2022-0123 PAGOS AGOSTO
DECRETO 2022-0122 Acumulación de funciones Secretaria Interventora Santa Cruz del Valle Urbión
DECRETO 2022-0121 Contratación acometidas eléctricas
DECRETO 2022-0120 Licencia segregación [redacted]
DECRETO 2022-0119 PAGOS JULIO
DECRETO 2022-0118 PAGOS JULIO
DECRETO 2022-0117 Contratación acometidas eléctricas
DECRETO 2022-0116 Contratación renovación red de agua
DECRETO 2022-0115 BAJA PADRÓN AGUA [redacted]
DECRETO 2022-0114 Solicitud baja acometida de agua [redacted]
DECRETO 2022-0113 Declaración responsable [redacted]
DECRETO 2022-0112 Declaración responsable obras [redacted]
DECRETO 2022-0111 Concesión demanial punto recarga eléctrico
DECRETO 2022-0110 Declaración responsable [redacted]
DECRETO 2022-0109 Declaración responsable [redacted] C/ La Mora
DECRETO 2022-0108 PAGOS JULIO
DECRETO 2022-0107 PAGOS JULIO
DECRETO 2022-0106 [redacted] -- ANULACIÓN RECIBOS AGUA
DECRETO 2022-0105 ANULACIÓN RECIBOS AGUA
DECRETO 2022-0104 Concesión demanial punto recarga eléctrico
DECRETO 2022-0103 Contrato Servicios. Redacción proyecto
DECRETO 2022-0102 Contrato servicio desbrozadora
DECRETO 2022-0101 Aprobación pagos junio

DECRETO 2022-0100 Aprobación pagos junio
DECRETO 2022-0099 Aprobación pagos junio
DECRETO 2022-0098 convocatoria pleno 06/07/2022
DECRETO 2022-0097 Convocatoria Pleno 01/07/2022
DECRETO 2022-0096 Aprobación nóminas junio
DECRETO 2022-0095 Contrato menor confección carteles y folletos informativos fiestas patronales
DECRETO 2022-0094 Contratación acometidas eléctricas
DECRETO 2022-0093 Modificación Prespuesto 5/2022
DECRETO 2022-0092 Contratación renovación red de agua
DECRETO 2022-0091 Convocatoria Pleno 01/07/2022
DECRETO 2022-0090 Modificación normas urbanísticas
DECRETO 2022-0089 Expediente 86/2022 -- [redacted] -- Restauración Legalidad Urbanística
DECRETO 2022-0088 Solicitud acceso expediente URBANISMO
DECRETO 2022-0087 Resolución aprobación bases Contratación de personal laboral temporal
DECRETO 2022-0086 [redacted] -- Licencia urbanística
DECRETO 2022-0085 licencia de obras [redacted] --
DECRETO 2022-0084 Concesión demanial punto recarga eléctrico
DECRETO 2022-0083 Reparación de pavimento por avería en C/ Santa Marina
DECRETO 2022-0082 PAGOS MAYO
DECRETO 2022-0081 PAGOS MAYO
DECRETO 2022-0080 PAGOS MAYO
DECRETO 2022-0079 PAGOS MAYO
DECRETO 2022-0078 PAGOS MAYO NÓMINAS
DECRETO 2022-0077 Aprobación plan de seguridad Contrato menor reparación caminos
DECRETO 2022-0076 Adquisición directa finca municipal
DECRETO 2022-0075 Bricantel España, S.L. -- Contrato menor espejos
DECRETO 2022-0074 Contrato menor rejillón
DECRETO 2022-0073 Resolución declaración desierto Parque fotovoltaico
DECRETO 2022-0072 RESOLUCIÓN ALCALDIA INICIO Restauración legalidad urbanística [redacted]
DECRETO 2022-0071 Resolución audiencia perjudicado Responsabilidad civil contratista
DECRETO 2022-0070 PAGOS ABRIL
DECRETO 2022-0069 PAGOS ABRIL
DECRETO 2022-0068 PAGOS ABRIL
DECRETO 2022-0067 Declaración responsable [redacted]
DECRETO 2022-0066 Licencia de obra [redacted]
DECRETO 2022-0065 292022 primera ocupación
DECRETO 2022-0064 Contratación servicios fiestas patronales
DECRETO 2022-0063 Aprobación nóminas ABRIL
DECRETO 2022-0062 Declaración responsable obras [redacted] --
DECRETO 2022-0061 Declaración responsable [redacted]
DECRETO 2022-0060 Expediente contratación 8ª fase Pavimentación C/ Principal y su entorno --
DECRETO 2022-0059 Licencia de obra [redacted] --
DECRETO 2022-0058 Resolución apertura Adquisición directa finca municipal
DECRETO 2022-0057 aprobación de expediente Concesión demanial punto recarga eléctrico
DECRETO 2022-0056 Declaración responsable obras [redacted] --
DECRETO 2022-0054 APROBACIÓN GASTOS MARZO
DECRETO 2022-0055 APROBACIÓN GASTOS MARZO
DECRETO 2022-0053 APROBACIÓN GASTOS MARZO

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22.20 h, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V º B º EL ALCALDE LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta

Vanesa Sebastián Castrillo